



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-038

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica continua con su proceso de fortalecimiento institucional y desarrollando las normativas establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reglamento. Como parte de este fortalecimiento se contrató una especialista que asistiera de manera puntual a la CREE en algunos procesos de adquisiciones. Dentro de estos procesos se identificó la contratación de personal, tanto directivo como de apoyo. En este momento se ha avanzado en la identificación del personal directivo, por lo que se espera que en el corto plazo este personal se incorpore a las labores dentro de la CREE.

Esta incorporación de nuevo personal requiere la adecuación de los espacios físicos que tiene disponible las oficinas actuales de la CREE, para lo cual se hace necesario la contratación de un especialista que lleve a cabo entre otras tareas las de diseño, adecuación y supervisión. Asimismo, se espera que en el último trimestre del presente año, se incorpore personal de apoyo, tanto técnico como administrativo.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en el inciso F numeral romano XV, del artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-05-2017 del 04 de agosto 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral XV de la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

- A) Adjudicar el contrato de Consultoría de Elaboración de Especificaciones Técnicas para el Diseño, Supervisión del Suministro y Gestión Óptima de Modulares y Mobiliario para el Acondicionamiento de las Oficinas de la CREE, a favor de la arquitecta Aida Francelia Martínez Castillo, candidata que obtuvo el primer lugar en la evaluación.
- B) Delegar en el Presidente la negociación del contrato con el consultor que obtuvo el segundo lugar y en su defecto, con el tercer lugar de la terna propuesta, en caso de no poder formalizarse la contratación con el candidato que obtuvo el primer lugar en la evaluación.
- C) Informar de esta resolución a la Dirección Ejecutiva, para que de conformidad con el Contrato CI-CREE-01-2017 y las demás normativas vigentes proceda a la cancelación del producto aprobado.
- D) La presente Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ



Informe de Evaluación

1.1 Antecedentes:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es una entidad desconcentrada del Ministerio Sectorial de Conducción y Regulación Económica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Dentro de sus funciones y atribuciones, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

En este sentido, se ha encontrado la necesidad de contratar a un consultor/a que brinde el servicio necesario en la elaboración de especificaciones técnicas para el diseño, supervisión del suministro y gestión óptima de modulares y mobiliario (menaje) que se instalará en las oficinas de la CREE. Lo anterior, para la adecuación y equipamiento de sus oficinas, a fin que el personal directivo, operativo y técnico que será contratado cuente con las herramientas y espacios apropiados. Asimismo, estas Especificaciones Técnicas se utilizarán para el proceso de Licitación Pública CREE 001-2017, que se realizará para el suministro e instalación de los mismos.

Los servicios tienen como objetivo general, contar con la asistencia y asesoría técnica especializada de un consultor/a nacional con el objetivo de que brinde todo el servicio necesario en la elaboración de especificaciones técnicas para el diseño, supervisión del suministro y gestión óptima de modulares y mobiliario (menaje) a instalarse en las oficinas de la CREE, para el acondicionamiento y equipamiento de las mismas. Lo anterior, a fin de que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuente con las herramientas y espacios apropiados que le permitan el desarrollo de sus actividades diarias.

1.2 Proceso de Selección:

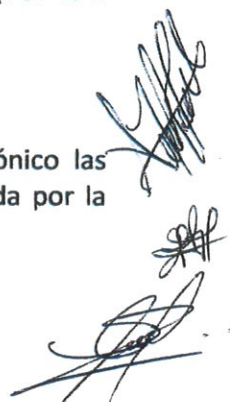
El método de selección utilizado fue a través de un Concurso Privado, de conformidad a lo indicado en la normativa nacional, para ello se identificó dentro de la base de datos de consultores, una terna de candidatos elegibles, a quienes se les giró atenta comunicación para que expresasen su interés y enviaran su hoja de vida a fin de ser considerados en el proceso.

1.2.1 Términos de Referencia y sus aprobaciones:

Los Términos de Referencia (TDR) de la consultoría, fueron aprobados por el pleno de Comisionados de la CREE en fecha 25 de julio de 2017, de conformidad al acta y resolución emitida. (Ver TDR aprobados en [Anexo No. 1](#) de este Informe).

1.2.2 Invitación al Concurso Privado:

Con fecha 27 de julio de 2017, se dio inicio al proceso, enviando por correo electrónico las invitaciones a expresar interés a los candidatos que conforman la lista corta seleccionada por la CREE. Dicha lista corta estuvo conformada por los candidatos siguientes:



Informe de Evaluación de Hojas de Vida & Recomendación para la Adjudicación de Contrato de Consultoría Individual

Nombre de la Institución:	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Nombre de la consultoría:	"Consultoría de Elaboración de Especificaciones Técnicas para el Diseño, Supervisión del Suministro y Gestión Óptima de Modulares y Mobiliario para el Acondicionamiento de las Oficinas de la CREE"
Tipo de proceso de selección:	Concurso Privado (terna de candidatos elegibles)
Fecha de presentación:	2 de agosto de 2017


Facilitado por:
NOHELIA R. NUÑEZ LICONA
Consultora Especialista en Adquisiciones


Aprobado por:
OSCAR W. GROSS
Comisionado Presidente CREE



No.	Nombre del candidato (a)
1	Oscar Enrique Montes Obando
2	Blanca Dolores Muñoz Lara
3	Aida Francelia Martínez Castillo
4	Ana Alexandra Díaz
5	Frances Carolina Paz
6	Francis Martínez
7	Olvyn Portillo
8	Ana Ramos

Ver correos de invitación girados a los candidatos en **Anexo No. 2** de este Informe.

1.2.3 Nominación de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora designada para la revisión, análisis y evaluación de las hojas de vida recibidas en el presente proceso, fue designada en fecha 1 de agosto de 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Profesión
• Lindembergh Sabillón	Ejecutivo Presupuesto CREE	Lic. Administración Empresas
• Juan Carlos Izcoa Matute	Contador General CREE	Perito Mercantil y Contador Público
• Alexander Ramiro Gutiérrez	Oficial de Transparencia CREE	Ing. Ciencias Computación

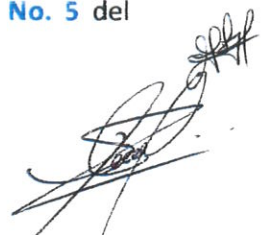
Todos los miembros de la Comisión Evaluadora tuvieron derecho a voz y voto en este proceso. Asimismo, todos firmaron las correspondientes Declaraciones de Confidencialidad e Imparcialidad, a través de las cuales manifestaron no tener conflicto de interés con las y los candidatos participantes.

Dicha Comisión contó con la asistencia técnica y facilitación de la abogada Nohelia R. Núñez Licona, consultora contratada como Especialista en Adquisiciones para Apoyo Puntual a la CREE, quien fungió como observadora del proceso, únicamente con derecho a voz. (Ver Memorándum interno de Nombramiento de la Comisión Evaluadora en **Anexo No. 3** de este Informe y Declaraciones de Confidencialidad firmadas en **Anexo No. 4** de este Informe).

1.3 Recepción de Hojas de Vida:

La fecha límite establecida para recibir las hojas de vida quedó establecida para el día **martes 1 de agosto de 2017, a las 2:00 pm.**

De todos los candidatos y candidatas invitadas, únicamente tres candidatos dieron respuesta a los correos de invitación, manifestando su interés de participar en el proceso, para lo cual remitieron sus hojas de vida en tiempo y forma (Ver correos con las hojas de vida recibidas en **Anexo No. 5** del Informe). El orden en que fueron recibidas es el siguiente:



No.	Nombre del candidato (a)	Fecha	Forma de presentación
1	Blanca Dolores Muñoz Lara	30/07/2017	Correo electrónico
2	Aida Francelia Martínez Castillo	31/07/2017	Correo electrónico
3	Oscar Enrique Montes Obando	01/08/2017	Correo electrónico

1.4 Evaluación de las Hojas de Vida recibidas:

Una vez recibidas las expresiones de interés, se reunieron las y los miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada con el objetivo de evaluar los currículos recibidos, procediendo a revisarlos y calificarlos, conforme a los criterios y sub-criterios contenidos en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. NIVEL ACADÉMICO		15
1.1.1. Grado de Licenciatura en Arquitectura y/o Ingeniería Civil o similares	10	
1.1.2. Especialización en Diseño de Interiores o similar	5	
2. EXPERIENCIA GENERAL COMPROBADA		20
Experiencia profesional general de 4 años, contados a partir de la fecha de la obtención de su grado académico de licenciatura		
De 4 a 6 años	10	
De 7 a 9 años	15	
Más de 10 años	20	
3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMPROBADA		
3.1. Persona Natural:		
3.1.1. Haber elaborado al menos 3 diseños completos de remodelaciones o adecuaciones de espacios, de oficinas públicas o privadas		25
Al menos 3 diseños	15	
De 4 a 6 diseños	20	
Más de 7 diseños	25	
3.1.2. Experiencia mínima de tres (3) años en procesos de licitación/compra menor, relacionada con el suministro de mobiliario, entre otros.		25
Al menos 3 años	15	
De 4 a 6 años	20	
Más de 7 años	25	
3.1.3. Experiencia en al menos 3 trabajos de diseño de mobiliario o de muebles de diverso tipo		10
Al menos 3 trabajos	5	
Más de 4 trabajos	10	
4. MANEJO DE PROGRAMAS DE DISEÑO		5
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje mínimo para calificar es de 65 puntos.

La tabla de la evaluación detallada, realizada se encuentra en el [Anexo No. 6](#) de este Informe.

1.5 Resultados de la Evaluación de las Calificaciones:

La terna de candidatos elegibles, en consecuencia, quedó conformada así:

No.	Nombre del candidato/a	Puntaje obtenido	Orden de Prelación
1.	Aida Francelia Martínez Castillo	86.66	Primer lugar
2.	Blanca Dolores Muñoz Lara	85	Segundo lugar
3.	Oscar Enrique Montes Obanco	65	Tercer lugar

Las hojas de vida (CV) de los candidatos que integran la terna antes descrita, se encuentran en el [Anexo No. 7](#) de este Informe.

1.6 Recomendación de Adjudicación:

En atención a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora recomienda al Pleno de Comisionados de la CREE, la adjudicación del contrato a favor de la consultora **AIDA FRANCELIA MARTÍNEZ CASTILLO**, candidata que obtuvo el primer lugar en la evaluación, fundamentamos esta recomendación en las siguientes razones:

- 1) Cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia; y
- 2) Ha obtenido el primer lugar en el orden de mérito en esta evaluación.

En caso de no poder formalizarse la contratación con el candidato que obtuvo el primer lugar en la evaluación, esta Comisión recomienda se proceda a negociar el contrato con el consultor que obtuvo el segundo lugar y en su defecto, con el tercer lugar de la terna propuesta.

En fe de lo anterior y para dejar constancia de lo actuado, firmamos el presente Informe, el día 2 de agosto de 2017, todos los miembros de la Comisión Evaluadora nominada para este proceso de selección.

LINDEBERGH CRISTOBAL SABILLÓN

Comisión Evaluadora

JUAN CARLOS IZCOA MATUTE

Comisión Evaluadora

ALEXANDER RAMIRO GUTIERREZ

Comisión Evaluadora